

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución por la que se hace público la solicitud de Modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada "Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono Industrial Amargacena y Torrecilla, en siglas APREAMA"

p. 6076

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 649187 de los "Premios Calidad de la Miel EXPO-MIEL 2022 de la Diputación de Córdoba"

p. 6076

#### **Ayuntamiento de Benamejí**

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 33/2022, modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales

p. 6077

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria de tres Plazas de Policía Local de esta Corporación

p. 6077

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 648869 de Subvenciones de la Delegación de Igualdad 2022, Modalidades I y II

p. 6078

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Decreto por el que se publica el Desistimiento de la Oferta Empleo Público Extraordinaria de Estabilización

p. 6079

#### **Ayuntamiento de Espejo**

Resolución por la que se hace público el nombramiento como Funcionarios de

---

Carrera de cuatro plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2019 y 2020

p. 6079

#### **Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Extracto de la Convocatoria 648986 de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Fuente Palmera 2022

p. 6080

#### **Ayuntamiento de Montoro**

Información pública expediente de Calificación Ambiental para Instalación de actividad "Escuela de Fitness y Club Deportivo" en esta localidad

p. 6080

#### **Entidad Local Autónoma de Algarrarín**

Resolución 2022/834 de 14 de septiembre de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueban las Bases de selección, mediante concurso, de personal laboral temporal, para tareas de taller de estimulación cognitiva para personas mayores, dentro del Programa Provincial de "Envejecimiento Activo y Saludable 2022"

p. 6081

#### **Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Posadas (Córdoba)**

Resolución de 15 de septiembre de 2022, de la Presidencia, por la que se publica el nombramiento de doña Marina Pérez Jiménez, como Asesor-Coordenador de Programas de Formación de esta entidad, con carácter de funcionaria eventual

p. 6088

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 3.467/2022

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo (BOE 147, de 20 de junio), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 4 de agosto de 2022, se ha registrado la entrada en la Oficina de Registro de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales la solicitud de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AMARGACENA Y TORRECILLA, en siglas APREAMA, con número de depósito 14000033, cuyo ámbito territorial es la localidad de Córdoba y que ha sido resuelta favorablemente mediante Resolución dictada el día 12 de septiembre de 2022. Esta asociación agrupa a empresas de distintos sectores económicos ubicadas en los Polígonos Industriales de Amargacena y Torrecilla de la localidad de Córdoba.

Córdoba, a 12 de septiembre de 2022.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL  
PS Resolución 6 septiembre 2022  
EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

Fdo. Rafael José Delgado Romero

Córdoba, 12 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Economía Social y Autónomos, Rafael José Delgado Romero.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 3.533/2022

Título: "Extracto del Decreto 2022/00009833, de 19 de septiembre de 2022, del Diputado Delegado de Cohesión Territorial, por el que se aprueba la Convocatoria de los Premios de la calidad de la miel EXPOMIEL 2022 de la Diputación de Córdoba".

BDNS (Identif.) 649187

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649187>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Titulares de explotaciones apícolas andaluzas inscritas en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera SIGGAN-Apícola de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y que cumplan con los parámetros regulados por la norma vigente de calidad de la miel (RD 1049/2003 de 1 de agosto de 2003, BOE 5 de agosto de 2003).

Segundo. Objeto.

Los Premios de la Calidad de la Miel EXPOMIEL 2022 de la Diputación de Córdoba reconocen la calidad de las distintas mieles producidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía producidas en explotaciones apícolas inscritas en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera SIGGAN-Apícola de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y que cumplan con los parámetros regulados por la norma vigente de calidad de la miel (RD 1049/2003 de 1 de agosto de 2003, BOE 5 de agosto de 2003 y posteriores modificaciones).

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto de los Premios asciende a 2.000 euros.

Se distinguen los siguientes premios:

PREMIOS A LA CALIDAD DE MIELES MONOFLORALES:

1. Primer Premio a la Calidad de Mieles Monoflorales dotado con 475 euros.

2. Accésit a la Calidad de Mieles Monoflorales con una dotación económica de 225 euros.

PREMIOS A LA CALIDAD DE MIELES MULTIFLORALES:

1. Primer Premio a la Calidad de Mieles Multiflorales dotado con 420 euros.

2. Accésit a la Calidad de Mieles Multiflorales con una dotación económica de 180 euros.

PREMIOS A LA CALIDAD DE MIELES ECOLÓGICAS:

1. Primer Premio a la Calidad de Mieles Ecológicas dotado con 475 euros.

2. Accésit a la Calidad de Mieles Ecológicas con una dotación económica de 225 euros.

Dichas dotaciones estarán sujetas a las retenciones fiscales que pudieran corresponder.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Córdoba.

Sexto. Otros datos. Forma de presentación de las muestras.

Los solicitantes remitirán las muestras con las que quieran concursar al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba, Avenida del Mediterráneo, s/n 14071 Córdoba, antes del 19 de octubre de 2022.

Los participantes enviarán las muestras por triplicado, en envases de cristal nuevos de 500 gramos, sin ningún tipo de indicativo externo en el bote. Con cada número de registro sólo se podrá presentar una muestra de miel para cada premio (una monofloral, una multifloral y una ecológica como máximo).

Cada muestra debe pertenecer a un lote de al menos 25 kg para poder ser adquirida por la organización en caso de resultar premiada la cual será utilizada para publicitar la muestra Expomiel.

Junto a las muestras se enviarán en un sobre cerrado los siguientes datos:

-Copia de la solicitud de participación presentada en el Registro General de la Diputación de Córdoba o en cualquiera de las

formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

- Número de registro apícola.
- Datos de contacto (dirección, teléfono de contacto).
- Tipo de miel.

Córdoba, 19 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

## Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.505/2022

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Benamejí, en sesión plenaria extraordinaria urgente, celebrada el día 8 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 33/2022, modalidad crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales de conformidad con el artículo 177.4 del RD 2/2004, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, por importe de 70.442,37 euros y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 162, de 23 de agosto de 2022, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

### Alta en Estado de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO I	MOD. CRÉDITO	C. TOTAL
323 62300	MAQUINARIA E INST.	1.000,00	3.634,04	4.634,04
323 22199	OTROS SUMINISTROS	300,00	2.845,51	3.145,51
342 21302	RMC MAQUINARIA	2.500,00	4.632,25	7.132,25
132 64100	APLICACIONES INF.	200,00	1.082,95	1.282,95
920 22100	ENERGÍAS ELÉCTRICAS	22.000,00	1.154,33	23.154,33
933 62200	INV. MEJORA EDIF.	0,00	423,50	423,50
920 62505	MOBILIARIO NUEVO	1.500	3.977,73	5.477,73
323 22799	OTROS TRABAJOS	500,00	1.030,40	1.530,40
920 22799	OTROS TRABAJOS	10.555,00	1.857,79	12.412,99
341 22602	PUBLICIDAD	750,00	12.390,40	13.140,40
132 62200	INV. MEJORA EDIF	0,00	1.867,03	1.867,03
164 63200	INV. CEMENTERIO	0,00	1.137,40	1.137,40
920 63201	INV. EDIFICIOS	0,00	514,25	514,25
333 63200	INV. MUSEOS	0,00	3.439,86	3.439,86
338 22609	ACT. FERIAS Y FIESTAS	40.000,00	2.030,38	42.030,38
433 22602	PUBLICIDAD	1.250,00	907,50	2.157,50
231 22606	TALLERES Y CURSOS	2.500,00	360,00	2.860,00
337 22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.600,00	2.202,20	3.802,20
323 13004	PREMIOS VINCULACIÓN	0,00	735,60	735,60
920 13004	PREMIOS VINCULACIÓN	0,00	1.471,20	1.471,20
931 25001	SERVICIOS RECAUDACIÓN	100.000,00	20.803,97	120.803,97
221 16202	AYUDAS MÉDICAS	4.000,00	100,00	4.100,00
132 12010	PREMIOS VINCULACIÓN	4.800,00	1.479,60	6.279,60
163 22107	LIMPIEZA Y ASEO	1.750,00	364,48	2.114,48
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA				70.442,37

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Cuantía
Eco.		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	70.442,37
	TOTAL	70.442,37

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benamejí, a 15 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.454/2022

Por Resolución de Alcaldía nº 2022/00002866, de fecha 12/09/2022, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso para la convocatoria de tres plazas de policía local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 815, de fecha 23/03/2022, BOJA nº 63, de fecha 1/04/2022, BOE nº 99, de fecha 26/04/2022, y tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Castro del Río:

### ADMITIDOS PROVISIONALES

RAFAEL GUTIERREZ VILLATORO	506***03L
Mª DEL CARMEN CARREÑO TORRES	309***88S
FLORENCIO GARRIDO VILLEGAS	309***13Z
EDUARDO URBANO GOMEZ	309***44R
RAFAEL Mª JIMÉNEZ ROJANO	309***71V
VICTOR MANUEL MELLADO HERRUZO	443***14Q
DAVID PINO MONTILLA	506***24F
Mª MAGDALENA TORRES PRIETO	268***25X
LAURA Mª CABALLERO RANCHAL	318***59R
EMILIO CID MILLAN	309***17H
DANIEL GRANDE BAENA	495***69P
MANUEL PEREZ MÁRMOL	209***17B
ANTONIO JAVIER JURADO LAGUNA	310***01S
JOSÉ ANTONIO CRUZ MARMOL	269***31M
CARLOS LUQUE BUENO	462***49D
MANUEL RAYA SERENO	506***02C
JUAN MIGUEL CARRASCO VICENTE	751***50A
FRANCISCO JOSÉ PORTERO NAVARRO	202***30Q
EVA TRIPIANA CÍVICO	459***55E
ALEJANDRO CAÑADA PANCORBO	773***01K
MANUEL REINA FERNÁNDEZ	307***23H
JOSÉ CRIADO REYES	154***22R
NATALIA PEREZ CASTILLO	206***52G
VICTOR MANUEL BENITO PALMA	309***08T
JUAN MARQUEZ JIMENEZ	310***93C
RAFAEL ENRIQUE GONZÁLEZ PEREZ	268***44F
FRANCISCO DE ASÍS CARDEÑOSA PEREZ	309***33C

ÁNGEL JIMENEZ DELGADO	458***92Q
ALBERTO MATEOS RUANO	760***10Q
JOAQUÍN TORIBIO BARRANCO	154***17L
RAÚL RODRÍGUEZ MUÑOZ	142***02R
SALVADOR PEREZ JARILLA	801***15Q
ANTONIO JESÚS MORALES TORRES	309***39G
JESÚS MACEIRA CAMPOS	309***81R
JERÓNIMO GUILLÉN AROCA	506***09X
FÉLIX MORAL RODRÍGUEZ	457***26M
INMACULADA RIVAS MARGALEF	310***02Z
ALBERTO RUEDA GARCÍA	309***53X
FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA	773***77C
MIGUEL ROMERO MORALES	206***62J
MANUEL ANTONIO GALLEGU GUTIERREZ	260***70W
FRANCISCO JAVIER LUQUE VILLATORO	340***67P
LYDIA MARÍA CASTILLERO BAREA	459***09A
ALEJANDRO SIMÓN MONTERO	310***81Q
JESÚS DE LA TORRE VEGA	773***03F
MARIANO ROJAS CAMPILLO	309***71Z
MARC BRUNEL ROSSI	457***23X
ROBERTO HERRERA HERRERA	539***07Z
GUILLERMO ROJAS MARTINEZ	260***10E
FABIO MALLO MARTINEZ	790***03F
JOSÉ MIGUEL LOPEZ ROPERIO	269***59Y
GLORIA CRUZ AYLON	309***40N
JOSÉ MANUEL DOÑA RIVAS	506***65W
RAFAEL BAREA PRIETO	778***25F
JAIME ALONSO GONZÁLEZ	310***20V
JOSÉ ARROYO SANCHEZ	309***26N

## EXCLUIDOS PROVISIONALES

ANTONIO JESÚS CUESTA BONILLA	154***21V	6
ÁLVARO AGUILERA MILLAN	460***61V	6
JUAN PEDRO MONTILLA BELLO	154***18X	6
MARÍA GARCÍA JURADO	268***38C	5
RAFAEL PEREZ HIDALGO	801***11W	5 - 6
JESÚS ARENAS ARIZA	260***09H	1
M <sup>a</sup> DOLORES RODRÍGUEZ CASTRO	458***01N	5
JOSÉ ANTONIO MINGUEZ LEÓN	525***33F	2 - 3 - 4
SANTIAGO ÁLVAREZ LLAMAS	791***80E	5 - 6
JUAN CARLOS COSANO ARIZA	202***88K	2 - 3 - 4 - 5 - 6
ANTONIO JESÚS TOLEDANO HERRADOR	506***13X	6
RAFAEL GUIJARRO FERNÁNDEZ	206***15Y	6
PABLO CUMPLIDO FRANCO	705***69T	1 - 5
EMILIO LUQUE GONGORA	443***00Z	6
CARLOS SANTIAGO GONZÁLEZ COLORADO	114***65Z	6
SERGIO CUESTA TEBA	773***67W	5
ROCÍO ORDOÑEZ AGUILERA	268***35L	6

## MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1: No presenta pago de la tasa de examen.
- 2: No presenta DNI.
- 3: No presenta permiso de conducir B.
- 4: No presenta permiso de conducir A2.
- 5: No presenta Anexo IV o no está debidamente firmado.
- 6: No presenta titulación exigida o equivalencia.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Castro del Río, 12 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

mente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.513/2022

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD 2022, MODALIDADES I Y II.

BDNS (Identif.) 648869

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648869>)

Existen dos modalidades de subvenciones no compatibles entre sí, en esta convocatoria.

La modalidad I, dirigida a asociaciones de mujeres del municipio de Córdoba, legalmente constituidas en la fecha de presentación de solicitudes;

La modalidad II, dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

Segundo. Objeto.

El objeto de la modalidad I es promover y fomentar el tejido asociativo específico de mujeres en nuestra ciudad, por tanto para subvencionar actividades habituales y gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres del municipio de Córdoba. La modalidad II tiene el objeto apoyar y fomentar los proyectos de intervención con perspectiva de género para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con sede o sucursal en la ciudad de Córdoba.

Tercero. Bases reguladoras.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.n y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

La consulta de las bases de la convocatoria se podrán consultar también:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE IGUALDAD, AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2022"

(URL: <http://igualdad.cordoba.es>)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía global para ambas modalidades, asciende a 90.000€, con carácter estimativo es de 40.000 € para la modalidad I de Gastos de Funcionamiento y Actividades Habituales del tejido asociativo de mujeres, con una distribución de 2.000 € como máximo por Asociación; y 50.000 € para la modalidad II de Proyectos, con una distribución de 5.000 € como máximo por proyecto y entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación coincidiera con domingo o festivo pasará al día siguiente laborable.

Sexto. Otros datos.

La solicitud presentada se acompañará de la documentación exigida en la base 6ª. El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, 16 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente



te por la Tte-Alcalde Delegada de Igualdad, Isabel Albás Vives.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 3.501/2022

Expdte. Gex 4373/2021.

Asunto: Desistimiento de OEP extraordinaria RD Ley 14/2021.

**DON SALVADOR CUBERO PRIEGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA, HACE SABER:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución con número 2022/00000207, de 9 de junio, cuyo texto a continuación literalmente se transcribe:

«**RESULTANDO:** La aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2021, y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de esta Alcaldía de 8 de julio de 2019 (BOP número 138, de 22 de julio de 2019), de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización autorizada por Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**RESULTANDO:** Que con fecha 30 de diciembre de 2021, entró en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, texto legal que es resultado de la tramitación como proyecto de Ley del Real Decreto-Ley 14/2021.

**RESULTANDO:** Que previa avocación del conocimiento del citado asunto, por esta Alcaldía, por resolución número 2022/00000183, de 25/05/2022, se ha aprobado nueva oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal conforme a la nueva regulación para ello establecida en la citada Ley 20/2021.

**CONSIDERANDO:** Conforme a lo expuesto, necesario desistir de la anterior oferta de empleo público aprobada para igual finalidad.

**CONSIDERANDO:** Que la avocación por este órgano delegante del conocimiento de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal regulada por la Ley 20/2021 implica la avocación para el desistimiento de la aprobada al amparo del Real Decreto-ley 14/2021.

### DECRETO

**PRIMERO:** Desistir de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización autorizada por Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 03 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 246, de 30/12/2021.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de los recursos que legalmente proceda en interponer contra la misma».

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ju-

risdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Doña Mencía, 15 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 3.506/2022

Exp. Gex: 2019/3245.

### ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo para la provisión, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la Resolución nº 2002/00000494, de fecha dos de agosto, con el siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 471, de fecha 15 de septiembre de 2021, se acordó el nombramiento de don Pedro Moreno Ávila, don Juan Gabriel Reyes Jiménez y don Manuel Cuevas Blanco, como funcionarios en prácticas, tras la propuesta elevada a esta Alcaldía por el Tribunal constituido al efecto, por haber superado dichos aspirantes la fase de oposición del proceso selectivo, para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019 y 2020, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 23 de noviembre, y 2 de diciembre de 2020, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 18 de diciembre de 2020.

Visto que de acuerdo con lo previsto en la Base Duodécima de las Bases que rigen la convocatoria, el Tribunal ha elevado en fecha 2 de agosto de 2022 a esta Alcaldía, propuesta para el nombramiento de don Pedro Moreno Ávila, don Juan Gabriel Reyes Jiménez y don Manuel Cuevas Blanco como funcionarios de carrera, tras haber superado la fase de curso de ingreso del proceso selectivo, mediante su participación en el XLVIII Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, impartido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, del 18 de octubre de 2021 al 31 de julio de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en la Base Duodécima apartado segundo de la convocatoria, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Nombrar funcionarios de carrera, tras haber superado el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamien-

to, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019 y 2020 a:  
 Don Pedro Moreno Ávila con DNI:\*\*\*\*1007\*\*  
 Don Juan Gabriel Reyes Jiménez con DNI: \*\*\*6425\*\*  
 Don Manuel Cuevas Blanco con DNI: \*\*\*\*9647\*\*

SEGUNDO. Comunicar a los interesados que de conformidad con la Base Duodécima, apartado segundo de las Bases que rigen la presente convocatoria, deberán tomar posesión de la plaza para la que han obtenido el nombramiento como funcionarios de carrera, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al negociado de personal para que se efectúen los trámites necesarios para proceder al alta ante la Seguridad Social como Funcionarios de carrera, con efectos a partir de la toma de posesión a:

Don Pedro Moreno Ávila con DNI:\*\*\*\*1007\*\*  
 Don Juan Gabriel Reyes Jiménez con DNI: \*\*\*6425\*\*  
 Don Manuel Cuevas Blanco con DNI: \*\*\*\*9647\*\*

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Espejo, a 16 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 3.520/2022

Título: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA 2022.

BDNS (Identif.) 648986

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648986>)

Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Objeto.

Podrán presentarse para su financiación, aquellos proyectos y actuaciones que o bien se desarrollen en el municipio, o bien repercutan en ciudadanos de este municipio durante el ejercicio 2022, que cumplan con los principios generales y se encuentren dentro de algunas de las líneas de actuación contenidas en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2022, siendo las líneas a tener en cuenta en esta convocatoria las siguientes:

- 3 ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- 5 ACTIVIDADES CULTURALES (ASOCIACIONES CULTURALES)
- 5 ACTIVIDADES CULTURALES (HERMANDADES Y COFRADÍAS)
- 6 ACTIVIDADES DE IGUALDAD
- 7 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Bases reguladoras.

Las bases reguladoras pueden ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera

(<https://fpalmera-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=B4D2F6E375E84886E2D2&pFechaInsercion=16-09-2022%2010:55:59>).

Cuantía.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a 29.550 €.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Fuente Palmera, 6 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.511/2022

Por Resolución Nº 1154/2022, se ha admitido a trámite (expediente 6587/2021 Gex) de Calificación Ambiental, mediante Declaración Responsable promovido por doña María José Cruz Aguilar, para instalación de la actividad “ESCUELA DE FITNESS Y CLUB DEPORTIVO” en calle Cervantes nº 46 (proyecto nº 56) con Referencia Catastral 8789441UH7088N0003IT, de acuerdo a documento técnico redactado por doña Teresa María Gutiérrez Zafra, Arquitecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado.

Durante el período de información pública junto al Edicto el documento técnico de Calificación Ambiental estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Dirección <https://www.montoro.es>.

Montoro, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Rafaela Ávila de la Rosa.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN
1	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

**Entidad Local Autónoma de Algallarín**

Núm. 3.495/2022

Por Resolución de la Presidencia 2022/834, de fecha 14/09/2022, se han aprobado las bases para la selección mediante concurso de personal laboral temporal de la E.L.A. de Algallarín, para tareas de taller de estimulación cognitiva para personas mayores, dentro del Programa Provincial de envejecimiento activo y saludable 2022-Gex 611/2022, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del TRET, documento electrónico 776C 0EC1 73E0 D95C 0F49.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante INSTANCIA AUTOBAREMADA que se dirigirá a la Presidenta de la Entidad Local de Algallarín y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, dirección:

<https://www.algallarín.es> (sin perjuicio de su difusión a través de otros medios o redes).

Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de INSTANCIA AUTOBAREMADA para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases. En la INSTANCIA AUTOBAREMADA deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACREDITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS).

En Algallarín, 15 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la E.L.A. de Algallarín, Encarnación Jiménez Vergara.

**BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA E.L.A. DE ALGALLARÍN PARA TAREAS DE TALLER DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS MAYORES, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2022. GEX 611/2022**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con el objeto de DESEMPEÑAR TAREAS DE DESARROLLO DEL TALLER DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS MAYORES, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2022. GEX 611/2022 A TIEMPO PARCIAL.

Por la E.L.A. de Algallarín se ha tramitado expediente administrativo para la obtención de subvención del Instituto Provincial de Bienestar social, habiendo sido notificada la Resolución Nº 2022/00002242, de 13 de junio de 2022, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba el Programa Provincial de Envejecimiento Activo y Saludable 2022.

En relación con el contenido de dicho programa, por medio de la citada resolución se otorga a la E.L.A. de Algallarín una sub-

vención dentro del Programa Provincial de Envejecimiento Activo y Saludable 2022. Dentro de las finalidades de este programa se encuentra promover una protección integral del mayor que garantice una mejora de su calidad de vida, facilitándole en todo momento un acceso a oportunidades de salud, participación, formación y seguridad. Para el desarrollo de este programa la E.L.A. de Algallarín pretende desarrollar un TALLER DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS MAYORES, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2022. GEX 611/2022 A TIEMPO PARCIAL.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente. Los méritos a valorar en el concurso serán los establecidos en el presente Decreto.

La publicidad de la convocatoria y de las bases se formalizará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de edictos de la Corporación alojado en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/algallar/tablon-de-edictos>) y la publicidad de los demás anuncios del proceso selectivo en el tablón de edictos electrónico.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

-1 Psicólogo/a.

Titulación Académica: Licenciatura o Grado Superior en Psicología.

Grupo de cotización:01.

Duración del contrato: 3,5 meses con una jornada de 12 horas a las semana.

Funciones: Las funciones asignadas a este puesto de trabajo son las siguientes:

Con carácter general:

**TAREAS DE DESARROLLO DEL TALLER DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS MAYORES, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2022.**

**FUNCIONES específicas:**

-Dotar a los mayores de conocimientos sobre los procesos de envejecimiento y sus consecuencias.

-Promover la participación activa de las personas mayores.

-Dotar a las personas participantes de estrategias para el envejecimiento activo.

-Sensibilizar a la población en general y a la población mayor en particular de la importancia del mantenimiento de hábitos de vida saludable y de la participación activa en la sociedad de los mayores.

-Fomentar hábitos de vida saludables entre la población mayor en aras de promocionar la salud y prevenir enfermedades.

-Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.

-Sensibilizar a las personas mayores de la importancia de la realización de ejercicio físico como medio de mejorar su calidad de vida dotándolos de las habilidades necesarias para la práctica del mismo.

-Implicar a los familiares en el envejecimiento activo de sus mayores.

-Retrasar la aparición de problemas cognitivos dotando a los mayores de estrategias para el mantenimiento de la mente activa.

-Mejorar la red de apoyo social de los mayores.

-Mejorar la oferta de actuaciones de ocio y tiempo libre de los mayores.

-Dotar a los mayores de estrategias para hacer frente a procesos emocionales con mayor probabilidad de predominio en su edad como son depresión, ansiedad, problemas de sueño, pro-



blemas de alimentación, relaciones sexuales,...

-Dotar a los mayores de estrategias para el control del estrés derivado de situación es propias de su edad.

-Promocionar el Envejecimiento Activo y la Solidaridad Intergeneracional sensibilizando a la población general y a la población mayor en particular sobre la importancia del envejecimiento positivo para la promoción de la autonomía personal.

-Implicar a los ayuntamientos en las políticas de envejecimiento activo y saludable fomentando la creación de planes municipales de envejecimiento activo.

-Establecer líneas de colaboración con las diferentes delegaciones de Diputación y de los Ayuntamientos así como con otros organismos como Salud o Educación, para el desarrollo de políticas transversales de envejecimiento activo.

-Consolidar algunas intervenciones de carácter genérico en los municipios de la provincia dando continuidad a las que ya se venían desarrollando en años anteriores.

-Actividades para paliar el deterioro cognitivo.

-Prevención de demencias.

-Promocionar el envejecimiento activo.

-Estimulación cognitiva de personas mayores y en especial a personas con alzheimer.

-Talleres de creatividad para fomentar la cooperación.

Además hay que reseñar las tareas del curso que la E.L.A. de Algarrarín pretende realizar:

1. Valoración Cognitiva de las personas.
2. Elaboración de materiales necesarios.
3. Impartición del curso.

#### TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 Texto Refundido TREBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.

c) Poseer la titulación requerida para el puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se describe en la base segunda y al que opte. Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TREBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

f) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán de justificarse con la documentación que acredite su homologación.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá

referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA. PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES

La selección del trabajador/a se realizará mediante concurso con arreglo a las siguientes normas:

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico sito en la sede electrónica del Ayuntamiento: [www.algarrarin.es](http://www.algarrarin.es).

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

#### QUINTA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Junto con la instancia autobaremada, los aspirantes presentarán los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

a) DNI.

c) Titulación exigida por la convocatoria.

d) Documentos acreditativos de los méritos que se alegan.

e) Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TREBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente.

f) Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 Texto Refundido de TREBEP.

#### SEXTA. TRIBUNAL DE VALORACIÓN

1. Composición:

Presidente: Psicólogo del IPBS, Antonio Montilla Velasco, suplente el que designe Diputación de entre los miembros del Servicio de Asistencia a municipios la Secretaria-Interventora de la Corporación, Claudia Susana Cahuchola Madrid; suplente el que designe Diputación de entre los miembros del Servicio de Asistencia a municipios.

Vocales:

-Secretaría: La Secretaria-Interventora de la Corporación, Claudia Susana Cahuchola Madrid; suplente el que designe Diputación de entre los miembros del Servicio de Asistencia a municipios.

-El Educador social del IPBS, Antonio Bocero, suplente el que designe Diputación de entre los miembros del Servicio de Asistencia a municipios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que será siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

2. En la designación de los vocales el titular de la presidencia deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o

de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal de selección.

3. En caso de sustitución por renuncia o cualquier otro motivo de alguno de los miembros del Tribunal de selección se procederá a su sustitución mediante Resolución del órgano municipal competente que será publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la E.L.A. de Algallarín.

4. El Tribunal de selección podrá designar como asesor a cualquier empleado público que colaborará con la misma con voz y sin voto.

5. La pertenencia de los miembros del Tribunal lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. El Tribunal de Selección Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

7. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la presidencia-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

8. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

9. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

#### SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO:

##### 7.1. Méritos valorables.

Se valorarán únicamente los méritos ALEGADOS en la INSTANCIA AUTOBAREMADA QUE HAYAN QUEDADO DOCUMENTALMENTE ACREDITADOS POR EL ASPIRANTE EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los méritos alegados en la INSTANCIA AUTOBAREMADA inicial pero que no puedan ser acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, hayan sido o no alegados, no podrán valorarse.

##### 7.1.1. Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos.

A efectos del cómputo solo se valorarán los meses completos.

-Por cada mes completo de servicios prestados como responsable de Talleres de estimulación cognitiva, similares al previsto en Algallarín, impartidos por Administraciones públicas: 0,16 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Talleres de estimulación cognitiva, similares al previsto en Algallarín, impartidos por entidades privadas: 0,08 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada.

##### 7.1.2. Formación. Máximo 4 puntos.

Por la formación especializada de máster, impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente 0,30 puntos por cada uno. Siempre que se encuentre relacionados con las funciones a desarrollar.

Por cada curso de formación realizado con el perfil del puesto a desempeñar:

- De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 20 horas a 60 de duración: 0,15 puntos.
- De 60 horas a 100 de duración: 0,20 puntos.

No se valorarán las acciones formativas en cuyos documentos

no se especifique la duración en horas lectivas o estas sean inferiores a 10 horas lectivas.

Sólo puntuarán aquellos cursos relacionados con formación en materias propias del contenido del puesto de trabajo que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Sindicatos, Organizaciones Empresariales o Colegios Profesionales, o que, habiéndose organizado por personal o entidades distintas a las anteriores, se encuentren incluidos en el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, conforme a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y al Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

#### 7.2. ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

7.2.1. La "Experiencia" (apartado 6.1.1) se acreditará aportando todos y cada uno de los siguientes documentos: informe de vida laboral y fotocopia de todos los contratos de trabajo alegados. En el caso de servicios prestados en el sector público se aportará certificado de servicios prestados.

7.2.2. La "Formación" (apartado 6.1.2) se acreditará aportando fotocopias de la documentación que acredite haber realizado formación universitaria, másters o cursos de formación. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración, el contenido del curso, la entidad organizadora.

#### 7.3. Criterios de desempate.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

##### 6.3.1. Tendrá preferencia el candidato que:

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos/as se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

-Tendrá preferencia el/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral.

-Si persiste el empate tendrá preferencia el/la trabajador/a con mayor puntuación en el apartado Formación.

-En última instancia se realizará una entrevista para resolver el empate.

#### OCTAVA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección realizará la valoración del concurso, publicando el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos junto con la valoración provisional de méritos.

La Presidencia de la Corporación dictará en el plazo máximo de 10 días hábiles, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución provisional, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Sede electrónica de la Corporación, se señalará un plazo de 3 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En el caso de que no se presente por parte de los aspirantes reclamación alguna y transcurrido el plazo señalado, se publicará la Resolución Definitiva junto con la baremación de los méritos de los aspirantes en el portal electrónico y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que contendrá la Propuesta de Contratación según el orden establecido por el Tribunal de Selección.

Si se hubieran presentado reclamaciones a la Resolución provisional, serán remitidas a Tribunal de Selección que las resolverá, elevándolas a la Presidencia que dictará Resolución definitiva.

Elaborada y publicada la baremación se otorgará un plazo de 5 días para la presentación de reclamaciones.

Tras este trámite y en su caso, resueltas las reclamaciones, la propuesta que formule el Tribunal será remitida a la Presidencia a efectos de que se dicte la pertinente Resolución que igualmente será objeto de publicidad durante 10 días hábiles.

#### NOVENA. SUSTITUCIONES

Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado o bien, si una vez contratado renunciase al puesto se procederá a requerir al candidato que haya obtenido en orden decreciente mayor puntuación para que, previa presentación de los documentos señalados en la base novena, pueda formalizarse su contratación por el resto de tiempo de contratación en el marco del funcionamiento del Programa que ampara la contratación.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

#### DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, El Tribunal de Selección de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

#### UNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

**ANEXO 1: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PSICÓLOGO/A.**

D/Dña \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, municipio  
 D.N.I. \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, y correo  
 electrónico \_\_\_\_\_.

**EXPONE:** Que manifiesto mi voluntad de participar en el proceso selectivo para **Psicóloga/a** como personal laboral temporal de esta Entidad Local Autónoma de Algalarrin de acuerdo a las Bases aprobadas y publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y Boletín oficial de la provincia. Así mismo, **declaro bajo mi responsabilidad:**

- que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.
- que poseo la titulación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se describe en la base segunda y al que opte. (Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de TREBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad.
- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera.
- que no desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
- QUE APORTO LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR TANTO LA TITULACIÓN NECESARIA COMO LOS MÉRITOS QUE ALEGO

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS. DECLARO UN TOTAL DE \_\_\_\_\_ PUNTOS (SUMA TOTAL EXPERIENCIA Y FORMACIÓN)**

En consideración a todo lo anterior, solicito ser admitido al proceso selectivo para la selección temporal por concurso, este Ayuntamiento, con pleno sometimiento a las bases aprobadas al efecto.

En Algalarrin a \_\_\_\_\_ 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_







**Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir  
Posadas (Córdoba)**

Núm. 3.502/2022

**ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL**

Mediante el presente se hace público, que con fecha 15 de septiembre de 2022, se ha dictado Resolución de Presidencia, mediante Decreto 105/2022, con el siguiente tenor literal:

“Resultando que la Junta General de Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar en la plantilla de personal, y en lo relativo a retribuciones, una plaza de personal eventual correspondiente al año 2022 con las siguientes características:

Número de plazas: 1.

Características:

- Puesto: Asesor y Coordinador (Programas de Formación).
- Funciones: Personal de apoyo en la gestión y seguimiento de programas en materia de formación profesional para el empleo.
- Titulación de acceso: Bachiller o equivalente.
- Grupo: C1.

Otra información:

- Dependerá directamente de la Presidencia.
- Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno.

Se estará a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 315/1964, del 7 de febrero, que señala: “A los funcionarios de empleo les será aplicable por analogía, y en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, con excepción del derecho a la permanencia en la función, a niveles de remuneración determinados, o al régimen de clases pasivas”.

Considerando que el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone que:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modi-

ficarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presen su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Considerando, que corresponde a la Presidencia el nombramiento del personal eventual, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales artículo 21 de la Ley 7/85, de 9 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando el cese de doña Raquel López Moriana, el pasado 6 de septiembre del citado puesto, y la constancia de que doña Marina Pérez Jiménez posee los requisitos necesarios para proceder a su nombramiento como Asesor-Coordinador de Programas de Formación, personal eventual, dependiente de la Presidencia.

**VENGO A ACORDAR:**

Primero. Proceder al nombramiento de doña Marina Pérez Jiménez, con nº DNI 44.374.345-P, como Asesor-Coordinador de Programas de Formación de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, con carácter de funcionaria eventual. Las retribuciones serán las determinadas por la el acuerdo de la Junta General de Mancomunidad, el 8 de febrero de 2022, de aprobación del Presupuesto General para el año 2022, incluida la plantilla, y las retribuciones del personal eventual. El nombramiento tendrá efectos de 16 de septiembre de 2022.

Segundo. Notificar esta resolución a la interesada a los efectos procedentes.

Tercero. Notificar esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local”.

Posadas, 15 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Francisco Estepa Lendines.